

## **CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 09 DE 2007**

**FECHA:** Bogotá D. C., 18 de enero de 2007

**PARA:** BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR, GREMIOS

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN MONTO DE ACTIVOS TOTALES PARA CLASIFICAR COMO PEQUEÑO PRODUCTOR Y MUJER RURAL DE BAJOS INGRESOS, MONTO MÁXIMO DE CRÉDITO PARA PEQUEÑO PRODUCTOR, Y MONTO DE ACTIVOS TOTALES PARA CLASIFICAR COMO MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario en sus Resoluciones Nos. 9 de 2006, 05 de 2005 y 03 de 2003, les anexamos el cuadro No. 1.1 del Capítulo I del Manual de Servicios de FINAGRO, ajustando los montos de activos totales para clasificar como pequeño productor y mujer rural de bajos ingresos, monto máximo de crédito para pequeño productor, y monto de activos totales para clasificar como mediano o gran productor.

Les informamos que nos encontramos actualizando el Manual de Servicios de FINAGRO, acorde con las últimas disposiciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y de la Junta Directiva de FINAGRO, y en los próximos días lo estaremos publicando.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ**  
Presidente

**CRÉDITO AGROPECUARIO Y RURAL - CUADRO No 1.1  
CONDICIONES VIGENTES AÑO 2007**

**1. CONDICIONES GENERALES CRÉDITO ORDINARIO**

<b>CALIFICACION PREVIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Créditos con recursos de redescuento con valor individual superior a 5.000 smlmv, es decir superiores a \$2.168.500.000 para el 2007.</li> <li>▪ Créditos que vayan a ser concedidos con recursos propios de los intermediarios financieros en sustitución de inversiones obligatorias o cartera agropecuaria, con valor superior al equivalente a 1.250 smlmv, es decir superiores a \$542.125.000 para el 2007.</li> <li>▪ Créditos de normalización de cartera cuando el crédito a normalizar hubiese sido de calificación previa.</li> <li>▪ Créditos a través de programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario en las condiciones y excepciones detalladas en el Capítulo II de este Manual y las circulares correspondientes.</li> </ul>
<b>REDESCUENTO AUTOMÁTICO</b>
Todas las demás operaciones.
<b>ANTIGÜEDAD DEL GASTO</b>
Ver numeral 1.1.6 del Capítulo I de este Manual
<b>MONTO MÍNIMO POR OPERACIÓN DE REDSCUENTO</b>
\$500.000 (Quinientos mil pesos)
<b>MARGEN DE REDSCUENTO</b>
Hasta ciento por ciento (100%) para todas las líneas.

**2. CONDICIONES CRÉDITO ORDINARIO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES INDIVIDUALMENTE  
CONSIDERADOS Y PARA ORGANIZACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES**

<b>MONTO TOTAL DE ACTIVOS PEQUEÑO PRODUCTOR Y MUJER RURAL</b>	Pequeño Productor: \$48.160.000 <b>(1)</b> . Mujer Rural Bajos Ingresos: \$33.712.000. Pequeño Productor en Alianzas Estratégicas y Colectivos de Pequeños para créditos plantación cultivos tardío rendimiento: \$72.240.000
<b>CRÉDITO MÁXIMO PEQUEÑOS PRODUCTORES Y MUJER RURAL</b>	Pequeño Productor y Mujer rural Bajos Ingresos: \$33.712.000 <b>(1)</b> . Pequeño Productor en Alianzas Estratégicas y Colectivos de Pequeños para créditos plantación cultivos tardío rendimiento: \$72.240.000
<b>TASA DE INTERES MÁXIMA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pequeño Productor: Hasta DTF (ea) + 4</li> <li>• Mujer Rural Bajos Ingresos: Hasta DTF (ea) + 2</li> <li>• Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE</li> </ul>
<b>TASA DE REDSCUENTO</b>	DTF (ea) - 3.5
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto.

**(1)** Para usuarios de Reforma Agraria el valor de la tierra no se incluye en los activos totales y el crédito que se les conceda para financiar la parte no subsidiada en la adquisición de tierra, no computará para el cupo máximo de crédito.

**3. CONDICIONES CRÉDITO ORDINARIO PARA MEDIANOS Y GRANDES PRODUCTORES**

<b>TASA DE INTERES MÁXIMA</b>	Hasta DTF (ea) + 8 Para créditos con plazos iguales o superiores a diez (10) años la tasa de colocación es LIBRE.
<b>TASA DE REDSCUENTO</b>	DTF (ea) + 1, excepto créditos de Capital de Trabajo para comercialización y servicios de apoyo que será de DTF (ea) + 2
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	Hasta 100% de los costos directos en proyectos de Adecuación de Tierras. Hasta 80% de los costos directos del proyecto para las demás actividades. En créditos de capital de trabajo para: servicios de apoyo, y comercialización y transformación primaria, monto máximo de financiación de \$5.000 millones por beneficiario/año
<b>CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA TIPO DE PRODUCTOR</b>	<b>MEDIANO PRODUCTOR:</b> Activos totales con valor equivalente de hasta 10.000 smlmv, \$4.337.000.000 para el 2007. <b>GRANDES PRODUCTORES:</b> Activos totales con valor superior a 10.000 smlmv, \$4.337.000.000 para el 2007.

**4. CONDICIONES PARA CRÉDITOS DIRIGIDOS A FINANCIAR BONOS DE PRENDA**

<b>TASA DE INTERÉS MÁXIMA</b>	LIBRE
<b>TASA DE REDSCUENTO</b>	DTF (ea) + 1
<b>COBERTURA DE FINANCIACIÓN</b>	100% del valor de la mercancía.